Villavicencio, 24 de octubre del 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-007-2026

OBJETO: ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA AUXILIAR- UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META -IDERMETA***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Y 2.2.1.2.1.5.2 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, el comité evaluador debe evaluar las ofertas. El comité evaluador del proceso IDERMETA-MC-007-2026, presenta el informe definitivo de la evaluación realizada en cual se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE: HERVIN OTERO LOZANO	
EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	HÁBIL

NOTA. La oferente no fue objeto de observaciones por Cuanto se encuentra HÁBIL.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

En el sobre documental que contiene la propuesta económica. el oferente señala como valor de los costos de ejecución contractual la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.680.000,00),** valor que se ajusta en debida forma a la exigencia requerida para esta selección por ser menor al presupuesto Oficial.

2. CONCLUSIONES.

De conformidad, al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, en la cual establece:

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si este no cumple, la Entidad Estatal debe verificar e cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezcan ese término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Se acepta la propuesta presentada por **HERVIN OTERO LOZANO-OTERO SPORT**, identificado con la CC. No. 86.064.904. actuando en nombre propio, cuyo valor es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.680.000,00)**, valor que se ajusta al presupuesto oficial, el cual se pagará como se encuentra establecido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA MC-007-2026.**

3. RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES.

Con fundamento en la verificación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos — económicos, y los aspectos evaluativos de la oferta presentada por **HERVIN OTERO LOZANO-OTERO SPORT**, identificado con la CC. No. 86.064.904. actuando en nombre propio, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar, la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDERMETA-MC.007-2026**, cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA AUXILIAR- UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META -IDERMETA***", ya que este cumple con todos los aspectos requeridos por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA.

El comité evaluador se aparta de tomar decisión alguna de la presentación del desistimiento toda vez que no encuentra dentro de las potestades asignadas. por lo tanto, le corresponde al ordenador del gasto realizar el trámite pertinente.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Evaluador Técnico – Económico Designado.

FABIO ALFONSO BAQUERO ESPITIA
Evaluador Jurídico Designado.